

## II. Autoridades y Personal

### 1.—NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

*RESOLUCION de 4 de noviembre de 1996, de la Secretaría General Técnica, sobre delegación de competencias en materia de personal.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en aras de principios de celeridad y eficacia exigibles en el funcionamiento de la Administración, por medio de la presente,

#### R E S U E L V O

Delegar las atribuciones conferidas por el artículo 7, apartados c)

«Autorizar los desplazamientos que deban realizarse por razón del servicio», g) «Autorizar la asistencia a cursos de selección, formación y perfeccionamiento del personal» e y) «la concesión de permisos y licencias», del Decreto 4/1990, de 23 de enero, sobre atribución de competencias en materia de personal, en los siguientes términos:

1.—En el Jefe de Servicio Territorial de Cáceres, las del personal adscrito a dichas dependencias.

2.—En el Jefe de Servicio Territorial de Badajoz, las del personal adscrito a dichas dependencias

DISPOSICION FINAL: La presente entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura

Mérida, 4 de noviembre de 1996.

El Secretario General Técnico,  
JOSE ANGEL RODRIGUEZ JIMENEZ

## III. Otras Resoluciones

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 21 de octubre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda publicar la de 23 de agosto de 1996, a efectos de notificación a la empresa «Promociones y Construcciones de Andalucía, S.A.».*

Habiéndose intentado notificar a la empresa «Promociones y Construcciones de Andalucía, S.A.» la Resolución de esta Secretaría General Técnica de 23 de agosto de 1996, y no habiendo sido posible practicarla, acuerdo:

Primero: Notificar su contenido por los medios previstos en el art. 49.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE 27-11-92) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedi-

miento Administrativo Común, haciendo público que la indicada Resolución es del siguiente tenor literal:

«Vista la propuesta de resolución del contrato suscrito entre esta Consejería y la empresa "Promociones y Construcciones de Andalucía, S.A.", para la construcción de 10 viviendas de promoción pública en Tálaga y obrando en el expediente los siguientes

#### ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Una vez cumplimentados los trámites previstos en la legislación de contratos del Estado, se adjudicó a la empresa "Promociones y Construcciones de Andalucía, S.A.", el contrato de obras para la construcción de 10 viviendas de promoción pública en Tálaga, Expediente BA-92/020, que fue formalizado en documento administrativo el día 11 de agosto de 1992, por precio de 51.070.800 pesetas.

Se estableció en dicho contrato un plazo de ejecución de 12 me-